

CERTIFICADO N° 125 /

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°164, del H. Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada con fecha 07 de mayo de 2021, se adoptó por unanimidad de los Concejales y con el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- Autorizar al Alcalde para la adopción de las siguientes medidas de apoyo a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas en materias de índole tributarias, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 611 de fecha 09 de Abril de 2021, publicada en el Diario Oficial el día 24 del mismo mes y año (en adelante el "Decreto Supremo N° 611, de 2021"), que otorga facultades en materia de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas, debido a los problemas económicos provocados por la pandemia producto de la enfermedad del Coronavirus COVID-19.

Medidas:

I.- SOBRE PATENTES MUNICIPALES:

En relación a lo dispuesto en el N° 1, del artículo 1° del Decreto Supremo N° 611, de 2021, esto es, respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

- a.- Prorrogar hasta en tres meses y, sin multas ni intereses, a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, las fechas de pago señaladas en el artículo 29 de la Ley de Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales, según se detalla en el Cuadro siguiente:

Periodo de patente	Vencimiento actual	Propuesta de vencimiento máximo
2° Semestre 2021	31 de Julio de 2021	31 de Octubre de 2021
1° Semestre 2022	31 de Enero de 2022	30 de Abril de 2022

- b.- Pago hasta en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal, según se detalla en los Cuadros siguientes:

Cuotas 2° Semestre 2021	Propuesta Cuotas
1ª	31 de Agosto 2021
2ª	30 de Septiembre 2021
3ª	29 de Octubre 2021
4ª	30 de Noviembre 2021
5ª	31 de Diciembre 2021
6ª	31 de Enero 2022

Cuotas 1° Semestre 2022	Propuesta Cuotas
1ª	28 de Febrero 2022
2ª	31 de Marzo 2022
3ª	29 de Abril 2022
4ª	31 de Mayo 2022
5ª	30 de Junio 2022
6ª	29 de Julio 2022

REQUISITOS:

Para acogerse a alguno de los beneficios mencionados en las letras a) y b) precedentes, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Rentas los siguientes documentos:

- i.- Copia declaración de Renta año 2020 (Formulario N° 22).
- ii.- Completar formulario de solicitud tipo en Unidad de Cobranzas.

II.- SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES:

En relación a lo dispuesto en el N° 2, del artículo 1° del Decreto Supremo N° 611, de 2021, esto es, respecto de las patentes de alcoholes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

- a.- Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31 de Julio del año 2021, hasta el 1° de Enero de 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, a partir de dicha fecha, a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, según se detalla en los Cuadros siguientes:

Periodo de patente	Vencimiento actual	Propuesta de vencimiento Prórroga
2° Semestre 2021	31 de Julio de 2021	01 de Enero de 2022

Cuotas	Propuesta Vencimiento Cuotas
1ª	31 de Enero 2022
2ª	28 de Febrero 2022
3ª	31 de Marzo 2022
4ª	29 de Abril 2022
5ª	31 de Mayo 2022
6ª	30 de Junio 2022

- b.- Condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de Enero de 2021, cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de Diciembre de 2021, a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento.

REQUISITOS:

Para acogerse a alguno de los beneficios mencionados en las letras a) y b) precedentes, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Rentas los siguientes documentos:

- i. Copia declaración de Renta año 2020 (Formulario N° 22).
- ii. Completar formulario de solicitud tipo en Unidad de Cobranzas.

- La Secretaria Municipal deberá refrendar este acuerdo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio.

Se extiende el presente certificado para la Dirección de Rentas Municipales, Departamento Jurídico, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 07 de mayo de 2021



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal